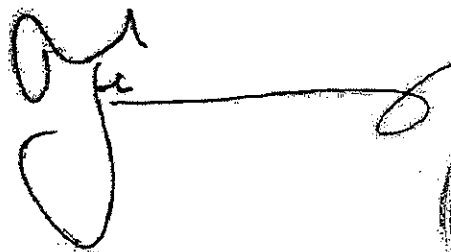


NOTA ACLARATORIA

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que, **NO** se realizaron concesiones, leyes, reglamentos, acuerdos, actas y resoluciones, decretos ejecutivos y publicaciones en el diario oficial La Gaceta, inherentes a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en el mes de noviembre del 2021. **Si** se realizó Licencia de operación N° **SLAS-00529-2021** del 11 de noviembre del 2021 programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados (PERLA), Isla Verde de Guanaja. Categoría 2. Asimismo, se acompaña Contrato No. SLAS-00529-2021 Contrato de Cumplimiento de Medidas de Mitigación de Control Ambiental para el Desarrollo del Proyecto.

Atentamente,



ABG. FRANCISCO AYES CALLEJAS

Director Legal, ENEE



Cc:Archivo

Licencia de Operación

No. SLAS - 00529 - 2021



Proyecto: Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados(PERLA),Isla Verde de Guanaja.

Categoría: Categoría 2

Propietario: Empresa Nacional de Energía Eléctrica

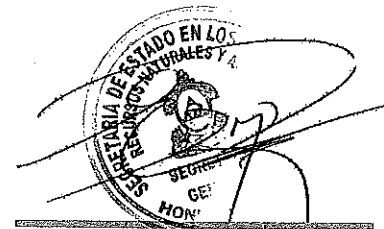
Ubicación: Departamento: Islas de La Bahia Municipio: Guanaja

Tegucigalpa M.D.C. 11 de Noviembre de 2021


SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTE MI AMBIENTE+
SECRETARIO
DEL ESTADO
HONDURAS, C.A.

Secretario de Estado




SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
RECURSOS NATURALES Y A.
SECRETARIO
GENERAL
HONORABLE

Secretario General



SLAS-00529-2021

CONTRATO No. SLAS - 00529 - 2021

CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN O DE CONTROL AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO . Los Suscritos, LILIAM LIZETH RIVERA HIPP, mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, de este domicilio, con identidad número 1606-1967-00214 y Rolando Lean Bu, mayor de edad, soltero, Ingeniero Eléctrico, Hondureño y domicilio Centro Cívico Gubernamental Torre 6, piso 7., con identidad número 0801-1982-00384 , actúan el Primero en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE), según Acuerdo de Nombramiento Numero cero veinticinco (025) del veintinueve de enero del año dos mil catorce, quien de ahora en adelante y para los efectos de este Contrato de Cumplimiento de Medidas Ambientales se denominará "LA SECRETARÍA"; y el Segundo en su condición de Representante Legal de la "SOCIEDAD MERCANTIL/COMERCIANTE INDIVIDUAL/ONG denominada ENEE, quien de ahora en adelante será denominado "EL CONTRATISTA", facultado para ello mediante Testimonio de Escritura Pública que se encuentra agregada al expediente de mérito, quienes encontrándose en el goce de sus derechos civiles, en el uso de sus atribuciones y por así haberlo convenido, suscriben el presente CONTRATO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN O DE CONTROL AMBIENTAL para el funcionamiento del Proyecto Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados(PERLA),Isla Verde de Guanaja, ubicado en los municipios, departamentos y siguientes coordenadas UTM:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Islas de La Bahia	Guanaja

UTM X	UTM Y
621512	1819788
621731	1819701
621644	1819602
621582	1819690
621512	1819788

que se registrá por las condiciones y cláusulas siguientes: PRIMERA: Declara LA SECRETARÍA, que mediante Reporte Oficial del Sistema de Licenciamiento Ambiental, de fecha 11 de Noviembre del año 2021, y con numero de solicitud 13227 se aprobó la Licencia Operativa para el desarrollo del Proyecto Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados(PERLA),Isla Verde de Guanaja.



Conduciendo al País al pleno goce de sus Potencialidades

SEGUNDA: Continúa manifestando LA SECRETARÍA, que luego de analizar información y documentación presentada por EL CONTRATISTA, misma que se tuvo por aceptada mediante Recibo Número 2125 de fecha Noviembre 11, 2021 se procedió a emitir la Licencia Operativa para el desarrollo del Proyecto Programa de Electrificación Rural en Lugares Aislados(PERLA), Isla Verde de Guanaja TERCERA: Que EL CONTRATISTA se compromete a dar fiel cumplimiento a las Medidas de Control Ambiental, quedando sujeto a que el incumplimiento de alguna de las medidas con código MCA06A002 mismas que se anexan al presente contrato puede implicar el NO OTORGAMIENTO de la LICENCIA FUNCIONAL por parte de LA SECRETARÍA, asimismo el no cumplimiento puede implicar la aplicación de sanciones establecidas en la ley y la ejecución de la garantía bancaria que se acompaña en esta solicitud; CUARTA: El CONTRATISTA tendrá que informar a la Unidad Municipal Ambiental del el/los Municipio(s) de:

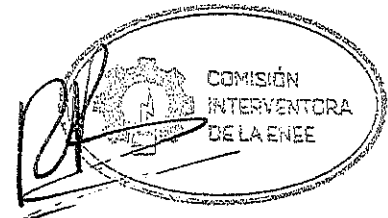
MUNICIPIO
Guanaja

y a la DECA/MiAmbiente sobre el inicio de actividades de construcción, acompañando la notificación con un informe que contemple el programa inicial de las actividades a desarrollarse en los primeros tres (3) meses.- QUINTA: DECLARA, EL CONTRATISTA, que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto acepta, obligándose a su cumplimiento. Y para Constancia se firma el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el once de noviembre del año dos mil veintiuno.



LILIAM LIZETH RIVERA HIP

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE



ROLANDO LEAN BU

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD MERCANTIL/COMERCIANTE
INDIVIDUAL/ONG DENOMINADA ENEE